



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Maldonado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120-2009-ANA-ALAM.

Maldonado, 18 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 272-2009-ANA-ALAM, formulado por el Sr. Florentino Sucso Cunurana, solicitando: Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines Mineros y Autorización para Ejecutar Obras, localizado en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 32° de la Ley General de Aguas el otorgamiento de cualquier uso de aguas está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones concurrentes: a). Que no impida la satisfacción de los requerimientos de los usos otorgados conforme a las disposiciones de la presente ley; b). Que compruebe que no se causará contaminación o pérdida de recursos de agua; c). Que las aguas sean apropiadas en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destinarán; d). Que no se alteren los usos públicos a que se refiere la presente Ley; y e). Que hayan sido aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el Artículo 86° de la misma norma legal dispone que las obras se ejecutaran ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, en este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 75° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausa de oficio el procedimiento instaurado por el recurrente, como uno de Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines Mineros y Autorización para Ejecutar Obras;

Que, por Informe Técnico N° 024-2009-ANA-ALA Maldonado el Administrador Local de Agua Maldonado opina favorablemente aprobar los estudios y autorizar la ejecución de obras para el Uso de Agua del Rio Madre de Dios con fines mineros, a favor del Sr Florentino Sucso Cunurana, siendo el caudal solicitado de hasta 6,00 l/s y un volumen a consumir de hasta 10000,00 m³/año y la demanda proyectada de hasta 63072,00 m³ en las coordenadas UTM PC N°01 8613856 N 462464 E y PC N°02 8613232 N 462695 E, ubicado en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios; deviniendo en procedente el otorgamiento de lo petitionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios, al no existir organización de usuarios en el ámbito de la Administración Local de Agua;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 35 del D.S. N° 039-2008-AG, se faculta a la Autoridad Administrativa del Agua "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de la licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones señaladas en el artículo 35° del D.S.N° 039-2008-AG a una Dirección de Línea o a la Administración Local de Agua del ámbito territorial de la respectiva Autoridad Administrativa del Agua. Mientras no se efectúe la encargatura señalada en el párrafo precedente, las funciones de primera instancia administrativa señaladas en el artículo 35° del reglamento serán asumidas por las Administraciones Locales del Agua";



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 133 del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas modificado por el Dec. Leg. N° 106 y en uso de las facultades conferidas por el Dec. Leg N° 1081 que crea el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar, en vías de regularización, la Ejecución de los Estudios presentados por el Sr. FLORENTINO SUCSO CUNURANA para el aprovechamiento con fines mineros de las aguas del Rio Madre de Dios a ser captadas en las coordenadas UTM: PC N°01 8613856 N 462464 E y PC N°02 8613232 N 462695 E, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar, en lo que se refiere a las Obras de Aprovechamiento Hidrico el expediente Estudio de Aprovechamiento Hidrico con Fines Mineros, el mismo que en copia forma parte de la presente resolución de folios catorce (14) a cincuenta (50) .

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Sr. Florentino Sucso Cunurana, la ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hidrico conforme al expediente técnico aprobado en el artículo precedente, con la captación de las aguas del rio Madre de Dios, que plantea el aprovechamiento de un caudal de hasta 6,00 l/s y una masa anual de hasta 63072,00 m³ y un volumen a consumir de hasta 10000,00 m³.

ARTICULO CUARTO: Precisar que el recurrente, solicite la Licencia de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 32° de la Ley General de Aguas, Dec. Ley N° 17752.

ARTICULO QUINTO: Notifiquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

Ing. MANUEL VICTOR DIAZ LEIVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.C.
- Interesado
- Archivo

Av. Fitzcarrald N°265,
Puerto Maldonado, Perú

Teléfono (082) 572657
Fax 082 572657

WEBB: <http://www.ana.gob.pe>
ala-maldonado@ana.gob.pe